



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO

DECRETO N° 627.-/

MAT.: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDAD FERIA AGRO ARTESANAL POR
ESTADO DE EXCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL.

LAJA, 27 de enero 2017.-

VISTOS:

- 1.- Conforme lo ordenado en el Decreto Supremo N° 129 de fecha 26.01.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todas las comunas de la región del Biobío, por un plazo de 90 días, desde la fecha de publicación de este decreto.
- 2.- Lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Chile, que establece el Estado de Catástrofe.
- 3.- Atendiendo que existe un clima de conmoción nacional por las tragedias ocurridas en varias comunas del país y los incendios sin control que existen en la Región del Biobío, sumado al foco potencial de incendios en la comuna.
- 4.- Memo N° 40 de fecha 27.01.2017 de Directora de Desarrollo Comunitario con V°B° Sr. Alcalde.
- 5.- Adjudicada mediante Licitación de Convenio Marco de Producción de Eventos ID 2239-6-LP13 y OC N° 3734-43-CM17.
- 6.- Informe Jurídico sobre la materia.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la suspensión de la actividad denominada actividad Feria Agro Artesanal, como a si mismo todos y cada uno de los decretos alcaldicios dictados para este fin.
- 2.- **OTÓRGUESE** celeridad a los procedimientos que impliquen el cumplimiento de lo antes resuelto, atendiendo las facultades que para ello entrega el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para todas las comunas de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/LHL/GED/MCA/pcv

DISTRIBUCIÓN: /

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal ✓
- DIDECO